

BUIN, 29 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 221 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Constitución Política de la república; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5 letras d) y e), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 40 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de la aludida Secretaría de Estado, el artículo 53 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad de Buin por medio del Decreto Alcaldío N° 1741 de fecha 25 de agosto de 2020, instruye el inicio del proceso de invalidación en contra del Decreto Alcaldío N° 221/2019, en relación a la rebaja aprobada en el segundo semestre de 2018 a la Empresa Inmobiliaria Compax SPA., por el proyecto "Los Parronales de Buin".

2.- Que, el inciso segundo del artículo 41, contemplado dentro del Título XIII, "De las Exenciones y Descuentos en los Derechos de pago por Casos Sociales" de la Ordenanza de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2019 establecía que el Alcalde, si lo estima pertinente, podrá en casos justificados y tratándose, entre otros, de instituciones privadas en general, rebajar o dejar exentos los derechos expresados en dicho instrumento.

3.- Que, la Primera Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, de la Contraloría General de la República en su Oficio N° 5.712, de 02 de julio de 2020 objetó las rebajas y exenciones antes mencionadas, ya que la Ordenanza en el citado inciso segundo del artículo 41 deja entregada al Alcalde la facultad para determinar los beneficiarios de la medida, sin atender a criterios de justicia, razonabilidad y proporcionalidad, según lo establecido en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes Nos 13.079 de 2007, y 5.450 de 2017, del mismo origen.

4.- Que, en conformidad al Decreto N° 2421 de 1964 del Ministerio de Hacienda que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Constitución Política de la República, los dictámenes de la Contraloría General de la República son obligatorios para los Municipios, por lo tanto deben ser cumplidos. En este tenor el Oficio N° 5712/2020 de la Contraloría General de la República, ordena a la Municipalidad de Buin proceder a la modificación del inciso 2º del artículo 41 de la Ordenanza de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios para el año 2019, por no ajustarse a los criterios señalados en el cuerpo del informe.

5.- Que mediante el Memorándum N° 648, de fecha 20 de octubre de 2020 la Dirección Jurídica informa sobre el proceso de invalidación del Decreto Alcaldío N° 221/2019, respecto de la Empresa Inmobiliaria Compax SPA. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ➔ Correo electrónico de fecha 29.09.2020 mediante el cual el Director Jurídico remite a don Francisco Soro el Oficio N° 585/2020.
- ➔ Memorándum N° 585, de fecha 29.09.2020 a través del cual la Municipalidad de Buin solicita a Inmobiliaria Compax SPA subsanar solicitud.

- Providencia N° 7.496, de fecha 23.09.2020, de Compax Inmobiliaria SPA, donde responde a Decreto Alcaldicio N° 1741/2020.
- Copia de Solicitud de rebaja de derechos publicidad 2º semestre 2018, de fecha 26.07.2018 realizada por la Empresa Compax Inmobiliaria SPA.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 1765565, correspondiente a Publicidad proyecto "Los Parronales", 2do semestre con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2018.
- Carta de fecha 22.09.2020, en la cual la Empresa Compax Inmobiliaria SPA rectifica contestación al Decreto Alcaldicio N° 1741/2020.
- Correo electrónico de fecha 22.09.2020 a través del cual el Sr. Francisco Soro de Compax Inmobiliaria SPA envía al Secretario Municipal respuesta sobre Decretos Alcaldicios N° 1741 y 1746/2020, Publicidad "Los Parronales de Buin".
- Carta de fecha 22.09.2020, en la cual la Empresa Compax Inmobiliaria SPA rectifica contestación al Decreto Alcaldicio N° 1746/2020.
- Guía de Admisión SISVE: 581971645, de fecha 03.09.2020, generada por Correos de Chile, correspondiente a cartas certificadas (Empresas).

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar según lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Rechácese la impugnación deducida por la Empresa **Compax Inmobiliaria SPA**, atendida la fundamentación establecida en el Considerando 4º del presente acto administrativo.

2.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 221, de 22 de enero de 2019, en relación con la rebaja aprobada en el segundo semestre de 2018 por la suma de \$4.467.105.-, vinculada al proyecto "Los Parronales de Buin" de la Empresa Inmobiliaria **Compax SPA, RUT N°** representada legalmente por Georg Hans Ernst Andresen Finch, Cédula de Identidad N° o quien sus derechos represente, todos con domicilio para estos efectos en calle Palacio Riesco N° 4583, Comuna de Huechuraba.

3.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el cálculo de la deuda que mantiene la Empresa con la Municipalidad de Buin, más los reajustes e intereses correspondientes.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director Jurídico de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

5.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZL. PEM. miss.
Distribución:
- Mencionada
- Interesado
- Archivo SECMU


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE